



## **CONVENIO DE COLABORACIÓN EDUCATIVA ENTRE CÁMARA MARÍTIMA DE PANAMÁ Y FUNDACIÓN FLORIDA STATE UNIVERSITY PANAMÁ**

**CÁMARA MARÍTIMA DE PANAMÁ**, organización no gubernamental organizada bajo las leyes de la República de Panamá cuyos datos de inscripción constan en el Registro Público, en lo sucesivo denominada "La Cámara", representada en este acto por el Sr. Enrique Clément, con facultades suficientes para este acto, y **FUNDACIÓN FLORIDA STATE UNIVERSITY PANAMÁ**, fundación de interés privado organizada bajo las leyes de la República de Panamá, cuyos datos de inscripción constan en el Registro Público, en lo sucesivo denominada "La Universidad", representada en este acto por el señor Carlos Ricardo Pinto Langoni, con facultades suficientes para este acto, ambas conjuntamente denominadas "Las Partes", convienen en celebrar el presente Convenio de Colaboración Educativa, en lo sucesivo denominado "El Convenio", que se regirá por las siguientes cláusulas:

### **PRIMERA: DEL OBJETIVO**

El objetivo general de El Convenio es promover el desarrollo del talento humano a través de la educación continua y facilitar la adquisición de talento humano. El objetivo particular de El Convenio es beneficiar al personal empleado por empresas miembros de La Cámara y a estudiantes y exalumnos de La Universidad, facilitando oportunidades de educación continua, pasantías y empleos.

### **SEGUNDA: DEL PLAZO**

El Convenio tendrá una duración de dos (2) años contados a partir de la fecha de su firma. Dicho plazo será prorrogado automáticamente a su vencimiento por períodos similares consecutivos, hasta que alguna de Las Partes dé aviso por escrito a la otra parte de su deseo de darlo por finalizado. Además, cualquiera de Las Partes podrá dar por finalizado El Convenio en cualquier momento, con tal solo dar un aviso por escrito a la otra parte de su deseo de darlo por finalizado con una anticipación de al menos treinta (30) días calendario. Las Partes acuerdan que ninguna de ellas incurrirá en responsabilidad alguna en caso de que desee terminar El Convenio anticipadamente, ni si este terminara en el plazo acordado inicialmente. La terminación de El Convenio por cualquier causa no afectará los proyectos o actividades en estado de ejecución, los cuales podrán continuar hasta su terminación bajo los términos acordados a su inicio.

### **TERCERA: DE LOS COMPROMISOS DE LA CÁMARA**

La Cámara ejecutará sus compromisos bajo El Convenio, conforme a lo siguiente:

1. Hacer llegar a sus agremiados las hojas de vida de estudiantes y egresados de La Universidad, a través de la Bolsa de Trabajo de nuestra página web, para que sean considerados en pasantías o posiciones vacantes de las empresas agremiadas a La Cámara.

U

2. Ofreciendo a estudiantes y ex alumnos de La Universidad, en la medida que sea posible, oportunidades de participar en sus programas de capacitación y desarrollo profesional, tales como seminarios, talleres, conferencias, etc.
3. Ofreciendo a estudiantes de La Universidad la oportunidad de participar en visitas educativas acompañadas de profesores a instalaciones de los miembros de La Cámara, en la medida que sea posible.

#### **CUARTA: DE LOS COMPROMISOS DE LA UNIVERSIDAD**

La Universidad ejecutará sus compromisos bajo El Convenio, conforme a lo siguiente:

1. Ofreciendo cursos y seminarios en su Departamento de Desarrollo Profesional a empleados de miembros de La Cámara, con un descuento de 10% sobre la tarifa regular.
2. Ofreciendo cursos de inglés como segunda lengua en su departamento FSU English a empleados de miembros de La Cámara, con un descuento de 10% sobre la matrícula regular. Este descuento será aplicable únicamente a la matrícula y excluye el costo de los libros, los cuales deberán ser cancelados al precio regular.
3. Ofreciendo a miembros de La Cámara acceso a la red local de promoción de oportunidades laborales del campus en la República de Panamá de La Universidad ("NoleWorking") de tal forma que puedan utilizar ese medio para publicar ofertas de pasantía y de trabajo. El acceso de La Cámara a estos servicios estará sujeto a las regulaciones de La Universidad.
4. Ofreciendo a miembros de La Cámara acceso a la red de promoción de oportunidades laborales del campus en la Ciudad de Tallahassee de Florida State University ("NoleNetwork"), de tal forma que puedan publicar ofertas de pasantía y de trabajo. El acceso de La Cámara a estos servicios estará sujeto a las regulaciones de La Universidad.
5. Ofreciendo a los miembros de La Cámara la oportunidad de participar en las ferias de pasantías y empleo organizadas en campus en la Ciudad de Tallahassee de Florida State University. La participación de los miembros de La Cámara en estas ferias estará sujeta a las regulaciones de Florida State University para estos eventos, incluyendo el pago de las tarifas establecidas para esas actividades, si las hubiera.
6. Ofreciendo a La Cámara la oportunidad de participar en las ferias de pasantías y empleo organizadas por Florida State University en el campus de La Universidad en la República de Panamá. La participación de La Cámara en estas ferias estará sujeta a las regulaciones de La Universidad, incluyendo el pago de las tarifas establecidas para esas actividades, si las hubiera.

La Universidad acordará con La Cámara los procedimientos aplicables en cada caso, para garantizar un manejo adecuado de los beneficios ofrecidos bajo El Convenio.

#### **QUINTA: DE LOS DESCUENTOS Y PROMOCIONES**

Los descuentos a los que tendrán derecho los miembros de La Cámara en virtud de El Convenio por la participación de sus empleados en cursos de inglés y en programas de desarrollo

profesional no aplicarán juntamente con otras promociones, descuentos, becas u otros beneficios ofrecidos por La Universidad.

La Universidad se reserva el derecho de aumentar los costos de matrícula a sus programas de inglés y de desarrollo profesional cuando así lo estime conveniente.

**SEXTA: REQUISITOS PARA DISFRUTAR ALGUNOS DE LOS BENEFICIOS DE EL CONVENIO.**

En caso de que un empleado de un miembro de La Cámara termine la relación laboral con su empleador, los beneficios que esté recibiendo en virtud de El Convenio quedarán sin efecto a partir del momento de la terminación laboral. Sin embargo, se respetará el costo de cualquier servicio que esté en progreso al momento de dicha terminación.

**SÉPTIMA: DE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

Las partes se obligan a acatar la Ley 81 sobre Protección de Datos Personales en la ejecución de cualquier actividad relacionada a El Convenio.

**OCTAVA: DE CONFIDENCIALIDAD**

Las Partes convienen en mantener la confidencialidad sobre los asuntos de la otra parte que llegue a ser de su conocimiento con motivo de la relación establecida en este convenio, que no sea incumbente a la promoción de éste.

**NOVENA: DE LA PROMOCIÓN**

Las partes acuerdan cooperar en la promoción de los beneficios ofrecidos bajo El Convenio a los miembros de La Cámara, y a estudiantes y exalumnos de La Universidad.

**DÉCIMA: DE LAS MODIFICACIONES**

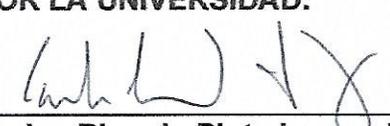
Cualquier modificación al presente Convenio deberá ser acordada por Las Partes por escrito.

Para constancia, se firma el presente documento en dos (2) ejemplares del mismo tenor y efecto, en la ciudad de Panamá, a los trece (13) días del mes de octubre de dos mil veintidós (2022).

**POR LA CÁMARA:**

  
\_\_\_\_\_  
**Enrique Clément**  
**Presidente**  
**Cámara Marítima de Panamá**

**POR LA UNIVERSIDAD:**

  
\_\_\_\_\_  
**Carlos Ricardo Pinto Langeni**  
**Rector**  
**Florida State University**  
**Republic of Panama Campus**